

Reglamento Sobre Beca Municipal para Educación Superior

Título I

Descripción del beneficio

El objetivo del presente Reglamento es normar la modalidad de asignación de recursos llamada “Beca Municipal de Educación Superior” la cual busca incentivar y apoyar económicamente a estudiantes de educación superior residentes en la comuna de Independencia que se encuentren en situación de vulnerabilidad y cumplan determinados criterios académicos.

Este beneficio es otorgado por la Municipalidad de Independencia a estudiantes de Instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, vale decir, Universidades, Institutos profesionales y Centros de Formación Técnica y puede ser utilizado para los fines académicos de necesidad del estudiante. El monto otorgado se utilizará exclusivamente para gastos académicos de necesidad del estudiante. En virtud del principio de legalidad del gasto, cada beneficiario deberá realizar la rendición de gastos correspondientes

La Municipalidad de Independencia dispondrá de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) anuales para beneficiar a 40 estudiantes que cumplan con los requisitos y se encuentren en el orden de prelación para ser beneficiado.

El beneficio consiste en un monto total de \$500.000 (quinientos mil pesos) anuales, monto que será pagado en dos cuotas de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), una cuota por semestre, la primera en el mes de junio y la segunda cuota en el mes de octubre del año en curso.

El gasto se imputará la cuenta 24.01.008.000 Becas.

Título II

Postulación

Para acceder a los beneficios indicados en el Título I, el postulante deberá cumplir con los requisitos que establece el Reglamento, los cuales se detallarán a continuación.

Requisitos	Documento que respalda
Ser alumno regular del año en que postula al beneficio.	Certificado de alumno regular.
Tener domicilio en la Comuna de Independencia y Registro Social de Hogares con calificación socioeconómica no superior al 60%.	Cartola actualizada del Registro Social de Hogares.
Asistencia y aprobación de ramos igual o superior al 75%.	Comprobante de asistencia de la institución de educación superior del año anterior. Comprobante de aprobación de ramos de la institución de educación superior del año anterior.
Encontrarse matriculado en una Institución reconocida por el Estado. (Universidad, Instituto profesional o Centro de Formación Técnica)	Certificado de alumno regular.
Informar antecedentes del grupo familiar, vivienda, económicos, salud, etc.	Formular único de postulación (Anexo 1)
Respaldar la veracidad de lo informado	Declaración Jurada de Veracidad (Anexo 2)
Informar respecto parentesco o no parentesco con funcionario de la Municipalidad de Independencia	Declaración Jurada (Anexo 8)

Junto a los antecedentes anteriormente mencionados se debe adjuntar Declaración Jurada Simple de Ingresos (Anexo 3) y Declaración de Uso de la Vivienda (anexo 4).

Los anexos podrán ser retirados de manera presencial en el Departamento de Desarrollo Social ubicado en Avenida Independencia #753, primer piso o descargar en la página de la Municipalidad www.independencia.cl.

Una vez ingresada la postulación se debe aplicar la Pauta de Admisibilidad (Anexo 5) la cual determinará el cumplimiento de los requisitos y documentación presentada. En esta etapa también se revisará la veracidad de los documentos y antecedentes entregados. Quienes no den correcto cumplimiento a la etapa de admisibilidad, no podrán pasar a la etapa de evaluación.

Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario convocar por los medios que estén disponibles, revisar admisibilidad, evaluar e informar los resultados. Por otro lado, es el Departamento de Desarrollo Social el responsable de las acciones administrativas para la correcta evaluación y entrega del beneficio.



Título III

Evaluación y asignación del beneficio

Los aspectos por evaluar corresponden a la situación socioeconómica del grupo familiar y antecedentes académicos del estudiante, lo que tendrá una incidencia del 70% y 30% respectivamente.

Tras la etapa de admisibilidad, el estudiante se notificará por mail, donde se informará la documentación que deberá presentarse al momento a la cita para elaborar el informe socioeconómico, la no presentación de la documentación no permitirá la correcta evaluación socioeconómica, lo que podría incidir en el resultado final. Los documentos para presentar son:

- Fotocopia de Cédula de Identidad del postulante y el grupo familiar.
- Comprobante de ingresos de todos los integrantes mayores de edad del grupo familiar:
 - 3 últimas liquidaciones de sueldo.
 - 3 últimas colillas de pago pensiones (AFP, PGU, Alimentos, Invalidez)
 - Finiquito, seguro de Cesantía, o boletas de honorarios.
 - En caso de realizar trabajos informales el respaldo será el anexo 3.
- Si algún integrante padece de enfermedades, presentar certificados médicos correspondientes.
- En caso de discapacidad, presentar fotocopia de Credencial de Discapacidad.
- 3 últimos pagos de dividendo o arriendo según corresponda



- Comprobantes de gastos del grupo familiar, boletas de servicios básicos, telefonía, casas comerciales, recetas permanentes, etc.

Se realizará una entrevista en profundidad que dará como resultado el informe socioeconómico el cual aportará datos concretos respecto: Discapacidad y/o enfermedades graves o terminales, ingreso per cápita, tipo de uso de la vivienda, cuidadora/or e integrantes personas mayores o menores de 18 años, también se considerará si algún integrante del grupo familiar o el postulante pertenece o perteneció a algún programa de:

- Mejor Niñez.
- Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.
- Sernameg (Línea Violencia Contra las Mujeres).

La evaluación académica tendrá una incidencia del 30% en el resultado final, donde se considerará porcentaje de ramos aprobados y asistencia correspondiente al año académico anterior.

El resumen de la evaluación se realizará en la Pauta de Evaluación (anexo 6) siendo esta de uso exclusivo del profesional que evalúa.

Entrega de resultados

Los resultados de la postulación se darán a conocer al día hábil número 30 de iniciado el proceso, tal como lo detalla el siguiente cronograma:

1)	Periodo de postulación	10 días hábiles
2)	Revisión admisibilidad	5 días hábiles
3)	Evaluación social	10 días hábiles
4)	Prelación	5 días hábiles
5)	Entrega de resultados	Al 30 día hábil iniciado el proceso

Estos serán informados al correo electrónico aportado en la postulación y publicados en la página de la Municipalidad www.independencia.cl.



El pago del segundo semestre queda afecto a la presentación del certificado de alumno regular actualizado y la documentación que respalde la aprobación de al menos el 80% de los ramos del primer semestre.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta donde el estudiante sea titular.

Título IV

Rendiciones

Las rendiciones se registrarán por la normativa señalada por la Contraloría General de la República.

- El primer pago debe ser rendido a más tardar el último día hábil de agosto y el segundo pago dentro de los primeros quince días de diciembre, para esto se debe completar un formulario de rendición (Anexo 7) que entregará el Dpto. de Desarrollo Social y se deben adjuntar comprobantes de pagos auténticos y originales.
- En caso de que el beneficiario no gaste el total del monto, deberá reincorporar la diferencia, debiendo presentar a modo de rendición el comprobante de reintegro del recurso realizado a través de la Tesorería Municipal.
- No se pueden rendir gastos realizados previos a la entrega del beneficio.
- No se pueden realizar gasto con proveedores que sean familiares directos, hasta tercer grado consanguinidad y segundo grado de afinidad.



Titulo V

Excluyentes y restricciones

Corresponde a antecedentes que no dan cumplimiento a los requisitos generales, alteren el proceso de postulación o se contradigan con lo estipulado en esta Ordenanza, tales como:

- Información falsa o errónea.
- Ser beneficiario de gratuidad.
- Pertener a un tramo de 60% hacia arriba en el RSH.
- Encontrarse cursando una segunda carrera.
- Como señala la ley 18.883 en el artículo 82° letra b, establece que el funcionario está afecto a la prohibición de intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción.

La Municipalidad de Independencia podrá verificar la información aportada a través de los medios disponibles en la misma u otras instituciones, por ejemplo: Registro Civil, visita domiciliaria para verificación de domicilio, Mineduc, etc.



Titulo VI

Extinción y pérdida del beneficio

Las causales de pérdida del beneficio son las siguientes:

- No presentación de los antecedentes solicitados para el segundo pago.
- Cambio de situación socioeconómica.
- Deserción académica.
- No presentación de la rendición del primer semestre.
- Rendir un gasto no pertinente al fin de la beca.
- No rendir el monto total transferido.
- Presentar una boleta o factura donde el proveedor es familiar directo, hasta tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.